



PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

BASES PARA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO ,EN CASO DE SUTITUCION POR INCAPACIDAD TEMPORAL U OTROS MOTIVOS, PARA LA PLAZA DE ASESOR/A JURIDICO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN DE LA MUJER.

PRIMERO.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo, para cubrir la contratación temporal de un asesor/a jurídico/a para el Punto de Información de la Mujer, del Patronato Social Educativo de Villamanrique, en caso de necesidad por incapacidad o cualquier otra circunstancia que impida su ejecución al titular de la plaza.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia , todo ello con la publicidad en el Tablón de Anuncios del Patronato y del Ayuntamiento.

Descripción de las principales funciones y tareas:

- Informar sobre los recursos, derechos e infraestructuras que están a disposición de este colectivo en el ámbito local, provincial, regional y nacional.
- Informar y tramitar diferentes ayudas económicas existentes, para la protección a la mujeres víctimas de la violencia de género.
Derecho de familia: separación, divorcio, nulidad, pensión alimenticia.ect
Derecho Penal: malos tratos, aborto, violación,.etc
Derecho Laboral: discriminación en el empleo por razón de sexo, baja maternal, impulso planes de igualdad, etc
- Informar, asesorar y colaborar con la asociación de mujeres a fin de favorecer la igualdad, la prevención y la erradicación de la violencia de género.
- Así como todo tipo de Asesoramiento jurídico relacionado con el colectivo de referencia.


La bolsa de trabajo que se constituya será válida hasta que se agote o se apruebe una nueva bolsa.

SEGUNDO.- MODALIDAD DE CONTRATO

La modalidad del contrato es por duración determinada, en régimen laboral temporal, **(Interinidad)**, según la normativa de aplicación regulada en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

La contratación queda supeditada en cuanto a retribución, duración de contrato, a la concesión a este Ayuntamiento de la subvención otorgada al efecto por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	OhFwYVnyWs8nB6SP4pYHWQ==	Fecha	10/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Solis De La Rosa		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OhFwYVnyWs8nB6SP4pYHWQ==	Página	1/6





PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

TERCERO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- a) Ser español o ciudadano/a miembro de la UE, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del EBEP, o ser ciudadano de cualquier otro país extranjero residente en España con NIE en vigor.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de licenciatura en Derecho.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante Expediente Disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- f) Demanda de Empleo o mejora.

Los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos a la fecha de contratación (si hubiere a lugar).


CUARTO: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias, solicitando ser admitido al presente proceso selectivo harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases reguladoras para el puesto convocado, y la siguiente documentación:

La solicitud deberá ir acompañada:

- 1.- Fotocopia DNI.
- 2.- Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
- 3.- Documentación que, en su caso, resulte necesaria para acreditar los méritos alegados (currículum vitae, fotocopia de títulos acreditativos de cursos relacionados con el puesto a cubrir, fotocopia del título exigido, fotocopia de los documentos acreditativos de la experiencia profesional relacionada directamente con el puesto a cubrir).

Código Seguro De Verificación:	OhFwYVnyWs8nB6SP4pYHWQ==	Fecha	10/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Solis De La Rosa		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OhFwYVnyWs8nB6SP4pYHWQ==	Página	2/6





PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

4.- Demanda o mejora de empleo.

5.- Declaraciones responsables de poseer la capacidad funcional y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación.

Las personas con minusvalía que deseen presentar solicitudes deben hacerlo constar en la misma, al objeto de que se adopten las medidas necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitantes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento , estableciéndose para su admisión el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente de la publicación del Bando de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y del Patronato.

Los cursos, jornadas..., se acreditarán mediante fotocopia de los títulos o certificados de realización y aprovechamiento de los mismos, en los que figure el número de horas de que han constado. Los cursos en los que no aparezca el número de horas, o en su defecto elementos indubitados de su extensión temporal, no se valorarán.

De valorarse otra experiencia profesional, esta se acreditará mediante fotocopia de los contratos que estén relacionados con el puesto a cubrir. Cuando se trate de otros servicios previos en esta administración pública bastará con presentar certificados oficiales referenciados a los periodos de prestación de servicio en los puestos que corresponda acreditar.

QUINTO: TRIBUNAL CALIFICADOR


El tribunal calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y estará constituido por :

- Presidente
- Secretario
- 2 Vocales

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la

Código Seguro De Verificación:	OhFwYVnyWs8nB6SP4pYHWQ==	Fecha	10/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Solis De La Rosa		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OhFwYVnyWs8nB6SP4pYHWQ==	Página	3/6





PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos nos previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEXTO: PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CALIFICACIÓN

1.- ENTREVISTA: Máximo 5 puntos

De carácter obligatoria, de forma que si algún aspirante no la cumpliera, se entenderá que renuncia expresamente y, en consecuencia, quedará eliminado/a.

Se celebrará una entrevista con el/la aspirante en la que se preguntará sobre cuestiones relacionadas con el desempeño de las funciones del puesto de trabajo .

2.- VALORACIÓN CURRÍCULUM: Máximo 5 Puntos.

A) FORMACION : puntuación máxima 5 puntos

- Formación recibida o impartida en Seminario, Cursos, Congresos, Jornadas..., hasta un ,máximo de 3 puntos en la forma siguiente:

De 10 a 20 horas, o de 2 a 4 jornadas.....0,05 puntos.
De 21 a 40 horas, o de 5 a 8 jornadas.....0,10 puntos
De 41 a 100 horas, o de 9 a 20 jornadas.....0,20 puntos
De 101 a 200 horas, o de más de 20 jornadas.....0,30 puntos
De 201 a 300 horas.....0,40 puntos
Más de 301 horas..... 0,50 puntos

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL: puntuación máxima 2 puntos

- En puestos análogos prestados en servicios sociales de cualquier administración pública0,10 puntos/mes.
- En puestos análogos prestados en otras áreas de cualquier administración pública.....0,05 puntos/mes.
- En puestos análogos prestados en la empresa privada.....0,03 puntos/mes.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.

El tiempo en que se hubiesen prestado servicios simultáneamente a diferentes empresas o entidades, serán considerado como un único periodo de valoración.

La calificación final será la suma de puntos de la fase de entrevista y la fase de valoración de curriculum vitae.

Código Seguro De Verificación:	OhFwYVnyWs8nB6SP4pYHWQ==	Fecha	10/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Solis De La Rosa		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OhFwYVnyWs8nB6SP4pYHWQ==	Página	4/6





PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

SEPTIMO: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación provisional por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villamanrique y el Patronato ; con indicación del plazo de subsanación, según los términos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común concede a los aspirantes excluidos.

Concluido el plazo y subsanada las deficiencias observadas, mediante resolución de Alcaldía se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Patronato la lista definitiva de excluidos y admitidos.

Dicha relación se elevará al Presidente del Patronato Social y Educativo de Villamanrique con propuesta de aceptación.

Con el resultado arrojado, se formará una Bolsa de Empleo, que utilizará el Patronato en caso de necesidad por incapacidad temporal u otros motivos, pero siempre referido a este puesto de trabajo.

OCTAVA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Tras la selección se constituirá una bolsa de trabajo ordenada por puntuación. El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación. En caso de renuncia o pérdida del derecho a ser contratado, se llamará a cubrir el puesto al siguiente que haya obtenido mejor puntuación, colocándose el renunciante en el último puesto de la misma.

Código Seguro De Verificación:	OhFwYVnyWs8nB6SP4pYHWQ==	Fecha	10/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Solis De La Rosa		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OhFwYVnyWs8nB6SP4pYHWQ==	Página	5/6





PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

NOVENA: REGIMEN JURÍDICO

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y su bases, que agotan las vía administrativa, se podrá interponer por los interesados los recursos determinados por la legislación vigente, en la forma y plazos que esta determine.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

En Villamanrique, a 31 Octubre 2013

EL PRESIDENTE

FDO.: D. José Solís de la Rosa.

Código Seguro De Verificación:	OhFwYVnyWs8nB6SP4pYHWQ==	Fecha	10/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Solis De La Rosa		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OhFwYVnyWs8nB6SP4pYHWQ==	Página	6/6

